

Informe de Gestión de la Fiscalía Regional 1 durante la pandemia (marzo a mayo de 2020)

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe da cuenta de las principales actividades realizadas por la Fiscalía Regional N.º 1 desde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 260/2020, mediante el cual se declaró la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Se intentará resumir las labores desarrolladas que guardan relación con la planificación del trabajo que permitió garantizar la prestación de los servicios esenciales en esta sede judicial (cfr. Resolución FG N.º 88/2020). Sin perjuicio de ello, cabe remarcar que también se realizaron otras actividades propias de las funciones habituales de este órgano de dirección -aunque con las limitaciones propias del contexto de emergencia sanitaria en que nos encontramos-.

Sentado ello, puede señalarse que -en líneas generales- las principales medidas y acciones se orientaron a: **(a)** la adopción de medidas sanitarias y de prevención, **(b)** el establecimiento de criterios de trabajo y la reorganización de funciones de los fiscales, funcionarios y empleados del MPA, y **(c)** la realización de gestiones ante distintas autoridades con el objeto de solucionar problemáticas específicas.

II. Medidas sanitarias y de prevención

Entre las medidas más urgentes e inmediatas adoptadas, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Fiscalía General de fecha 12.03.2020, se implementaron las acciones y recomendaciones sobre prevención de coronavirus dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia (uso de barbijos, higiene de manos, ventilación de ambientes, etc.).

En ese orden de ideas, se realizaron gestiones con las empresas prestatarias de los servicios de limpieza en los distintos edificios a fin de reforzar las tareas del personal a cargo. Se efectuó un relevamiento para garantizar la provisión de alcohol en gel en las distintas oficinas y se solicitó a la Fiscalía General la provisión de barbijos, guantes, mayor cantidad de alcohol en gel, etc.; sin perjuicio de lo cual también se adquirieron algunos de esos elementos con fondos propios. También se colocó cartelera institucional en los distintos edificios para lograr una amplia difusión de las medidas de higiene personal y prevención.

Asimismo, se realizaron modificaciones y/o se adquirieron elementos para adaptar la infraestructura edilicia en los distintos inmuebles, a saber: **(a)** colocación de doce ventanas de aluminio realizadas a medida en reemplazo de las originales del inmueble de calle Gral. Lopez 3302, ubicadas en el subsuelo, cumpliendo los parámetros de ventilación recomendados; **(b)** adquisición de ordenadores de filas y barreras de acrílicos, que fueron destinados a las distintas Unidades Fiscales, posibilitando la atención al público en condiciones seguras; **(c)** colocación de Blindex en mesa de entradas de los inmuebles de 1 de mayo 2820 y Gral Lopez 3302 -permiten mantener la distancia óptima entre empleados de mesa de entradas y el público en general-; **(d)** se adquirieron recipientes plásticos de gran tamaño para posibilitar la desinfección y posterior traslado de legajos y documentos de trabajo a los domicilios de funcionarios y empleados con modalidad de trabajo a distancia; **(e)** se acondicionaron salas de audiovideo para el uso de la aplicación ZOOM en calles Saavedra (5 puestos) y en 1° de Mayo (3 puestos).

Resta señalar que -también con fines preventivos- se suspendieron determinadas actividades ya programadas de esta Fiscalía Regional para evitar la reunión y circulación de personas, con el objeto de disminuir posibilidades de contagio y preservar la salud de la población en general y los integrantes del MPA en particular. A partir del dictado del DNU 260/2020 se comenzaron a priorizar, en todo momento, la realización de labores a distancia cuando ella era factible.

III. Criterios de trabajo y reorganización de funciones

Siguiendo los lineamientos establecidos en las Circulares y Resoluciones de la Fiscalía General, esta Fiscalía Regional adoptó distintos criterios de trabajo y reorganizó las funciones de los agentes del MPA para adaptarlas al nuevo contexto laboral impuesto por la emergencia sanitaria. Sintéticamente expuestas, es posible mencionar las siguientes acciones:

1.- Pautas complementarias a la Circular FG del 16.03.2020: al comunicar la Circular de la Fiscalía General, se establecieron pautas complementando lo allí dispuesto, en relación a:

(a) las licencias y/o eximición de concurrencia a los lugares de trabajo por parte de los fiscales, funcionarios y agentes del MPA. Se aclaró expresamente que -en tales casos- debía mantenerse una permanente comunicación, durante el horario de oficina, para la realización de tareas laborales a distancia;

(b) se dispuso la suspensión preventiva de actividades que importaban la circulación y reunión de personas en las Unidades Fiscales (audiencias imputativas en

Fiscalía -salvo casos excepcionales-, la recepción de firmas de imputados con medidas alternativas, la realización de mediaciones y conciliaciones presenciales, etc.);

(c) se informó que la organización del trabajo del personal del MPA -y la programación de turnos matutinos y vespertinos- sería coordinada por la Subsecretaría Regional con el Fiscal Coordinador y los Fiscales Jefes de la Unidad Fiscal;

(d) se comunicó la suspensión de las siguientes actividades de la Fiscalía Regional: entrevistas periódicas con órganos fiscales, reunión con Fiscales Jefes y Coordinadores convocada para el día 17.03.2020, actividad de prensa y difusión en la sede Esperanza del 18.03.2020.

2.- Modalidades para solicitud de licencias (17.03.2020): se comunicó la Circular FG de esa misma fecha y se establecieron las pautas y modalidades para solicitar la licencia prevista en el punto 2 de dicha Circular.

3.- Criterios para tramitar denuncia por incumplimiento del DNU 260/2020. Creación del Equipo Especial COVID 19 (18.03.2020): se recordó el criterio establecido por la Fiscalía General en el punto 14 de la Circular FG 16.03.2020 en lo que respecta a la intervención de los Fiscales en las denuncias por incumplimiento de cuarentena (en los términos del DNU N.º 260/2020).

Asimismo, se dispuso la asignación temática de tales causas a un Equipo especial conformado por tres fiscales. Se informó a los Fiscales las gestiones realizadas por la Fiscalía Regional para consultar la base de datos de la Dirección Nacional de Migraciones respecto a las personas provenientes del exterior. A partir de allí, la Fiscalía Regional remitió diariamente al Equipo COVID 19 el listado de personas provenientes del exterior. También se realizaron gestiones ante el Ministerio de Salud para poder recabar datos de casos positivos y/o sospechosos registrados, en caso de que ello fuere necesario en el marco de una causa en trámite.

Se reprogramaron los turnos telefónicos, teniendo en cuenta las licencias y eximiciones de concurrencia solicitadas por diferentes órganos fiscales.

4.- Instrucción sobre persecución de delitos relacionados con la pandemia (19.03.2020): se instruyó a los órganos fiscales que otorguen máxima prioridad a la persecución de los delitos cometidos con motivo o en ocasión de la pandemia, a fin de cumplir lo dispuesto en el art. 3, inc. 1 de la ley 13.013 en relación al adecuado ejercicio de la pretensión punitiva.

5.- Reorganización del trabajo. Ampliación del Equipo COVID 19. Esquema de guardias mínimas (23.03.2020): en el marco de lo dispuesto por Resolución FG N.º 88/2020, se fijaron pautas complementarias para la reorganización del trabajo de los

Fiscales, a saber: **(a)** se amplió la conformación del Equipo de trabajo COVID 19, el cual pasó a estar integrado por 5 fiscales; **(b)** se implementó un nuevo esquema de atención telefónica del turno generalista; **(c)** se estableció un sistema de guardias mínimas presenciales de funcionarios y empleados; **(d)** se recordó a los agentes administrativos exceptuados de prestar funciones presenciales, que debían realizar labores a distancia utilizando los medios tecnológicos disponibles.

6.- Instructivo sobre uso de la aplicación ZOOM (29.03.2020): se puso en conocimiento de los órganos fiscales la nota remitida en fecha 28.03.2020 por la Secretaría de Gobierno de la CSJ al Fiscal General. Asimismo, se adjuntó el Instructivo de instalación y uso básico de la aplicación ZOOM, elaborado por la Dirección de Sistema de Información e Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General.

7.- Criterios sobre cuestiones de competencia (30.03.2020): se reiteró a los Fiscales el criterio de la Fiscalía General y esta Fiscalía Regional en cuanto a que los delitos relacionados con la violación de medidas relacionadas a la pandemia (art. 205 CP) son de jurisdicción ordinaria. Asimismo, se reenvió un documento de la Procuración General de la Nación de utilidad para interpretar y aplicar los tipos penales vinculados a la pandemia.

8 .- Pautas de trabajo en causas con imputados en prisión preventiva. Proyectos de Acusaciones y procedimientos abreviados en tratativas (02.04.2020): se informó a los órganos fiscales determinadas pautas de trabajo en relación a lo dispuesto por la Fiscalía General mediante Resolución FG N.º 88/2020.

En base a dichas pautas, se realizaron las siguientes actividades: **(a)** cada órgano fiscal remitió a la dirección de correo electrónico del Fiscal Regional el listado de imputados en prisión preventiva (o bajo modalidad de atenuación de la coerción), con indicación del CUIJ y la fecha de inicio de la privación de la libertad. Luego de ello, el suscripto tomó contacto con cada Fiscal para analizar el estado procesal de las causas y, en base a ello, se coordinaron medidas y diligencias para continuar con el avance de la IPP; **(b)** también remitieron el listado de los casos en los que estaban proyectando requisitoria de acusación y/o aquellos en que la misma se encontraba finalizada; **(c)** los órganos fiscales de la Oficina de Flagrancia y Turnos (OFT) informaron el listado de causas propias en las que estaban llevando adelante tratativas con la Defensa para cerrar un procedimiento abreviado. Asimismo, dichos funcionarios continuaron tramitando todas las causas que tenían asignadas en las que el imputado se encontraba en prisión preventiva (o modalidad de atenuación de la coerción); **(d)** los órganos fiscales de la Oficina de Investigación y Juicio (OIJ) y de Accidentes de Tránsito (OAT) informaron sobre la planificación del trabajo remoto asignado

a los empleados a su cargo y los resultados que fueron obteniendo al respecto -cfr. art. 8, incs. a) y b), Res. FG N.º 88/2020-.

9.- Violencia de Género. Medidas urgentes (03.04.2020): se remitió a los Fiscales un documento elaborado por de la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (Ministerio Público Fiscal de la Nación), en el cual se trata la problemática de las Medidas urgentes en casos de violencia de género durante la pandemia.

10.- Medidas Alternativas. Suspensión de recepción de firmas (13.04.2020): se reiteró que continuaba suspendida la recepción de firmas de imputados con medidas alternativas (ello fue comunicado a las autoridades del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal).

11.- Cambio de modalidad en la atención del turno generalista (23.04.2020): se comunicó el cambio de modalidad adoptado en la atención del turno generalista, disponiéndose que -por cuestiones de higiene y prevención- cada órgano fiscal utilice su propia línea y equipo telefónico oficial, reemplazando la utilización de un único teléfono de turno.

12.- Trabajo a distancia. Escaneo de legajos (28.04.2020): se informaron las medidas adoptadas en coordinación con los Fiscales Jefes de Unidad, con el objeto de comenzar a escanear legajos fiscales considerados prioritarios a fin de facilitar el trabajo a distancia; ello en función de lo acordado en Junta de Fiscales de fecha 21.04.2020.

13.- Pautas de trabajo del Equipo COVID 19. Prioridad de los casos con vehículos secuestrados (08.05.2020): se fijaron nuevos criterios de organización y trabajo a partir del 11.05.2020. Se modificó la cantidad de integrantes del Equipo de trabajo COVID-19. Se instruyó a los integrantes de dicho Equipo, a fin de que brinden máxima prioridad a la resolución de causas que cuenten con vehículos secuestrados (automóviles, motocicletas, etc.) continuando el trámite de las mismas hasta su resolución (vgr. desestimación/archivo, probation o abreviado, según corresponda). Al mismo tiempo, se establecieron criterios para la asignación de las denuncias on line -Sistema Iris-. Se aclaró expresamente que estos nuevos criterios eran transitorios, ya que la cambiante realidad de la situación de emergencia epidemiológica puede modificar la cantidad y/o entidad de los hechos con relevancia penal vinculados a la pandemia COVID 19, y ello a su vez repercutir en la asignación de funciones.

14.- Informes sobre vehículos secuestrados (11.05.2020): a fin de cumplimentar el requerimiento de la Fiscalía General se requirió a los Fiscales en turno, la remisión de un informe diario sobre los vehículos secuestrados durante cada turno, a raíz de hechos por incumplimiento de las normas sobre aislamiento social preventivo y obligatorio

(Dec. Nro. 297/2020, sucesivas prórrogas y medidas complementarias), con aclaración del total por cada categoría (ej. automotores, motovehículos, embarcaciones, bicicletas, etc.).

15.- Personas detenidas en situación de vulnerabilidad. Criterios relacionados con la Res. N.º 627/2020 del Ministerio de Salud (13.05.2020): se reenvió a Fiscales Jefes y funcionarios documentos remitidos por la Fiscalía General conteniendo listados de personas detenidas en el Servicio Penitenciario que estarían en situación de vulnerabilidad conforme el Decreto N.º 297/2020. Asimismo, se remitió el enlace web a la Resolución N.º 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, en donde se define a los grupos de riesgo.

Se hizo saber allí el criterio de esta Fiscalía Regional en cuanto a que: **(a)** en las actuales circunstancias, al no haberse registrado ningún caso de COVID-19 en las instituciones penitenciarias y estando previsto por el Servicio Penitenciario refuerzos sanitarios y lugares de aislamiento, no existe una situación de gravedad que justifique una prisión domiciliaria por la pandemia; **(b)** el instituto del habeas corpus no luce, en principio, como la vía procesal adecuada para formular planteos de morigeración de una prisión preventiva o concesión de un beneficio en la ejecución de la pena.

16.- Resolución FR 3/2020 - Pautas sobre denuncias del Sistema IRIS (15.05.2020): se formalizaron las pautas y criterios para la tramitación de las denuncias on line -Sistema Iris- incorporándose las mismas a los esquemas de trabajo de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de la UF Nro. 101 -Resolución Nro 30/2017-

17.- Criterios de trabajo específicos en el contexto de emergencia sanitaria. Allanamientos, registros y requisas. Audiencias imputativas en libertad (19.05.2020): se instruyó a los órganos fiscales a fin de que prioricen la filmación y/o tomas fotográficas de diligencias investigativas en reemplazo a la convocatoria de testigos, para reducir riesgos de contagio. Asimismo, se fijaron criterios de organización con el objeto de reanudar paulatinamente el agendamiento de audiencias imputativas en sede fiscal.

18.- Instrucciones y órdenes particulares: esta Fiscalía Regional impartió directivas orientadas a la persecución penal de determinados casos de trascendencia pública (por ej. causa iniciada a raíz de un corte de ruta en la localidad de Sastre, intimidación pública en redes sociales para saqueos en la ciudad de Santo Tomé). También cabe señalar que se remitió a los Fiscales un instructivo sobre cómo proceder en los casos de violación de la cuarentena (se previeron allí 3 niveles de intervención en función de la entidad y gravedad de los hechos).

19.- Información de interés: Se mantuvo permanentemente informado a los órganos fiscales, remitiéndoles información de interés relacionada con la pandemia, como

por ej. Decretos Nacionales y Provinciales, remisión de antecedentes jurisprudenciales vinculados a causas por violación a las medidas sanitarias (vgr. correo electrónico de fecha 06.04.2020), etc.

20.- Rediseño de circuitos de trabajo: Se adecuaron determinados circuitos de trabajo para adaptarlos a las necesidades propias de la emergencia, a saber:

(a) creación de la cuenta de correo electrónico institucional fr1partes@mpa.santafe.gov.ar, donde son comunicados todos los hechos por parte de las dependencias policiales. Las mismas son remitidas a distintos operadores que en forma remota cargan el legajo en forma digital, asignando fiscal en turno y definitivo;

(b) remisión de legajos NN a fin de mantener actualizado el sistema informático y efectuar la clasificación y, en su caso, proyectar la resolución correspondiente. Remisión de legajos con DESESTIMACION y/o ARCHIVO FISCAL a los domicilios de empleados de la Oficina de Investigación y Juicios , UFE Ge.Fa.S y Oficina de Accidentes de Transito a fin de efectuar "check list" (comunicaciones a gabinete, defensa pública, etc). Remisión de legajos con imputados a empleados de la Oficina de Investigación y Juicios y UFE Ge.Fa.S para su admisión y clasificación. Las remisiones se realizaron por parte de los choferes y ordenanzas -en recipientes adecuados a tales fines- y luego se procedía al retiro de los mismos de los domicilios de los empleados.

(c) solicitudes de informes al Registro Nacional de Reincidencias: se instaló la terminal informática en el domicilio de una funcionaria.) ANMAC, Dirección Nacional Propiedad Automotor, Registro Civil, SIFCOP;

(d) cumplimiento de guardias mínimas presenciales en las sedes del MPA a fin de recepcionar legajos con detenidos y/o solicitados por fiscales, atención al público y profesionales;

(e) remisión de legajos solicitados por oficinas y unidades fiscales a domicilios de empleados a fin de analizar legajos, archivar, confección de abreviados, acusaciones, imputativas, suspensión de juicio a prueba, etc.;

(f) coordinación con el Registro Civil, Cementerio Municipal de Santa Fe y Morgue Judicial para el envío de manera digital de oficios para la inscripción de defunciones y retiro de cadáveres;

(g) reuniones via Zoom con distintos equipos de trabajo (Secretarios de Gestión, Admisión y Clasificación, Grupo de escaneo);

(h) envío de efectos a Rosario (para análisis, informes periciales, etc.);

(i) traslado de víctimas desde su domicilio a la ciudad de Santa Fe, en virtud de la ausencia de medios de transportes públicos.

IV. Reuniones y/o gestiones ante distintas autoridades sobre problemáticas puntuales

1.- **Tramitación de causas urgentes. Remisión de partes preventivos en formato digital:** reunión en la sede de la Fiscalía Regional con el Jefe de Policía de la Unidad Regional I, funcionarios del Organismo de Investigaciones, Fiscal a cargo del Equipo Covid y funcionarios de la Fiscalía Regional a fin de coordinar acciones para el trámite de las causas urgentes y la remisión de los partes preventivos en formato digital. Esto último permitió la organización de un esquema de carga diaria de los partes por los empleados que cumplían funciones a distancia.

2.- **Criterio sobre agendamiento de audiencias. Riesgos relacionados a las audiencias de control de garantías constitucionales:** en fecha 19.03.2020 se remitió nota a los magistrados del Colegio de Jueces de Primera, donde se hizo saber la opinión de la Fiscalía Regional en cuanto a que, el criterio adoptado para restringir el agendamiento de audiencias, denotaba un sesgo favorable al imputado y omitía contemplar la situación de las víctimas de hechos delictivos, lo cual resulta conculcatorio del principio de igualdad en el acceso a la justicia. Se reiteró asimismo allí que el hecho de continuar agendando audiencias de control de garantías constitucionales -no previstas legalmente- en el marco de la emergencia económica generaba peligros de contagios y propagación del virus de manera innecesaria.

3.- **Modificaciones en la organización y trámite de audiencias:** en fecha 24.03.2020, se remitieron sendas notas a la Presidencia de los Colegios de Jueces de Primera y Segunda Instancia, solicitando se evalúe la posibilidad de introducir modificaciones en la organización y trámite de las audiencias fijadas por la OGJ en el contexto de emergencia sanitaria.

4.- **Reanudación de entrevistas en Cámara Gesell:** a instancias de esta Fiscalía Regional, la Fiscal Jefa de la UFE Ge.Fa.S., Dra. Alejandra del Río presentó un nota al Director de la Oficina de Gestión Judicial solicitando se reanuden las entrevistas en Cámara Gesell. Posteriormente -y en respuesta a tal gestión- la OGJ comenzó a reprogramar dichas entrevistas en turnos vespertinos.

5.- **Gestiones ante la Secretaría de Gobierno CSJ para agilizar la realización de exámenes del art. 109 CPP:** la Fiscalía Regional realizó gestiones -vía telefónica- ante la Secretaría de Gobierno de la CSJ a fin de agilizar la tramitación de los exámenes que realiza el Cuerpo Médico Forense a tenor del artículo 109 del CPP. A partir de tales gestiones, la Secretaría Regional se encuentra en contacto permanente con funcionarios

de dicha Secretaría canalizando las solicitudes de los Fiscales, y se está retomando paulatinamente la realización de tales exámenes.

6.- Sistema de Audiencias vía Zoom: La Subsecretaría Regional comunicó los teléfonos de los órganos fiscales a las Oficinas de Gestión Judicial para facilitar el contacto y la organización de las audiencias via Zoom. Asimismo, por correo electrónico de fecha 02.04.2020, se solicitó al Director de la Oficina de Gestión Judicial, que al momento de programar las audiencias a distancia vía teleconferencia, se incluya dentro de dicha modalidad a distancia a las audiencias imputativas y de medidas cautelares de imputados privados de su libertad. Se realizaron distintas gestiones con autoridades de la Unidad Regional I, solicitando que se provean equipos informáticos y/o telefónicos que estén a disposición en los lugares de detención para que los imputados participen de las audiencias vía Zoom, ello a fin de evitar su traslado al Tribunal y los riesgos que ello puede traer aparejado.

7.- Informe al Fiscal General sobre la situación de la FR 1: se preparó un detallado informe para el Fiscal General a los fines de canalizar el tratamiento de distintos temas en la reunión realizada en la Corte Suprema de Justicia en fecha 27.03.2020. Entre los principales puntos, el informe incluyó: un detalle de las audiencias programadas por la OGJ por solicitudes de prisión domiciliaria por parte de defensores públicos y privados. Se efectuó un relevamiento de las audiencias realizadas tanto en Primera como Segunda Instancia.

También se expuso en el informe, el estado de situación sobre la fijación de las audiencias en esta sede, y se hizo saber al Fiscal General la posición que esta Fiscalía Regional transmitió a los integrantes del Colegio de Jueces de 1ra. Instancia en cuanto a los problemas que podía traer aparejado el hecho de seguir agendando las audiencias de control de garantías constitucionales -no previstas legalmente-.

8.- Permisos de Circulación: por otra parte, cabe señalar que esta Fiscalía Regional emitió distintos permisos de circulación para los funcionarios y agentes del MPA. Asimismo, se autorizó a Fiscales Jefes a emitir dichos permisos para casos de personas que debían trasladarse por alguna instancia propia del trámite de causas urgentes (declaraciones testimoniales, entrevistas en Cámara Gesell, etc.).

9.- Actividades vinculadas a las funciones habituales de la Fiscalía Regional: finalmente, debe tenerse presente que aún cuando las actividades relacionadas con la *Pandemia COVID 19* ocuparon la mayor parte de la agenda institucional de la Fiscalía Regional, igualmente continuaron desarrollándose otras tareas propias de las funciones habituales de la Institución (autorizaciones para proceso abreviados, resoluciones ante planteos de disconformidad -art. 291 CPP-, resoluciones de reapertura ante solicitudes de



órganos fiscales -art. 293 CPP, entre otros); priorizándose -claro está- los casos de mayor urgencia.

Santa Fe, 22 mayo de 2020.-